

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



PLAN DE TRABAJO 2019-2020
ÁREA DE SALUD

Responsable:
Jazmid de la Torre Méndez

Contenido

METODOLOGÍA.....	3
ANTECEDENTES.....	4
MARCO JURÍDICO	5
Ámbito Internacional	5
Ámbito Nacional	8
MARCO INSTRUMENTAL	10
Agenda 2030.....	10
OBJETIVO GENERAL	12
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
ESTRATEGIAS	13
ANEXO. Formato de planeación	14
EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO	21
BIBLIOGRAFÍA	22

METODOLOGÍA

El proceso del Plan de Trabajo se realizó mediante la metodología del análisis de la problemática social recurrente, el resultado de los actos de defensa que se realizan en la Comisión y la experiencia con las expresiones de la sociedad civil involucradas con la materia; asimismo el Plan de Trabajo traza la ruta de trabajo que permitirá establecer metas y objetivos claros con enfoque en las dimensiones de defensa, cultura, gobernanza y fortalecimiento institucional, alineado al Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 y articulado al Plan de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco conforme a los criterios establecidos en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para la construcción de estrategias y propuestas de soluciones para el desarrollo de adecuadas políticas públicas.

ANTECEDENTES

El derecho a la protección de la salud, como parte de los derechos económicos, sociales y culturales, es la prerrogativa que tiene todo ser humano a disfrutar de bienestar físico y mental, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, prolongación y mejoramiento de la calidad de vida humana. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano como lo establece la Constitución de la OMS.

El derecho humano a la salud tiene un fundamento establecido en los valores históricos expresamente establecidos en la Constitución, por ello, en la organización jurídica, política, económica y social en que se viva, las personas deben contar con la salud preventiva y correctiva correspondiente.

Un área especializada para atender asuntos críticos en el ámbito de la salud, en el Estado de Jalisco, deben establecerse los parámetros conforme a los cuales esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, debe intervenir para proteger y procurar que se garantice, por parte de las autoridades competentes, el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

El tema de la protección de la salud es de suma importancia debido a que cubre todas las expresiones de la sociedad, como es el tema de mujeres, violencia de género, niñez, violencia ginecobstetra, atención materno infantil, discriminación en la atención de la salud que viven integrantes de comunidades indígenas, personas con discapacidad y personas adultas mayores, entre otras.

MARCO JURÍDICO

Ámbito Internacional

El estado mexicano ha signado además una amplia gama de convenciones extraterritoriales sobre los derechos humanos, en especial, La Convención Americana de Derechos Humanos, establece en sus artículo 1° y 2° la obligación de los Estados Partes de respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Así como a adoptar, con arreglo a los propios procedimientos constitucionales y a las disposiciones de la Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Así las cosas, y atendiendo al contenido de los artículos 4° y 5° de dicha Convención, que protegen el derecho a la vida y a la integridad personal, es obligación de los Estados garantizar que a toda persona se le respete su vida, por lo que nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. Así como a que se respete su integridad física, psíquica y moral ni a ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Las anteriores afirmaciones nos llevan a concluir que finalmente se protege el derecho a la salud de todas las personas.

De acuerdo con el Comité de Derechos Humanos de la ONU, “la obligación de tratar a las personas con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano comprende, entre otras cosas, la prestación de cuidados médicos adecuados”¹.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, firmada por México el 10 de diciembre de 1948, la cual forma parte del derecho consuetudinario internacional, que reconoce:

¹ Comité de Derechos Humanos, caso “Kelly (Paul) c. Jamaica”, párr. 5.7, 1991. En: Derecho internacional de los derechos humanos. Normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Bogotá, 2004, p. 211

Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Por su parte, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, firmada por México el 2 de mayo de 1948, señala:

Artículo XI. Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

Artículo XVIII. Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo, debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, adoptado el 17 de noviembre de 1988, ratificado por México el 16 de abril de 1996, dispone:

Artículo 10. Derecho a la salud.

1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud, los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:

a) La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de la ONU mediante resolución 2200 A (XXI), el 16 de diciembre de 1966, aprobado por el Senado de nuestro país el 18 de diciembre de 1980, ratificado por México el 23 de marzo de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de ese mismo año, que entró en vigor en México el 23 de junio de 1981, determina:

Artículo 12.

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
 - d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

La Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 24.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la

higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños...

Ámbito Nacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los derechos de la salud, mencionándose en ella como un principio fundamental, que: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Al efecto, la Ley General de Salud establece en su artículo 23 que se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

El artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco instituye a la Comisión Estatal de Derechos Humanos con plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de participación ciudadana, con carácter permanente y de servicio gratuito, que conocerá de las quejas, en contra de actos u omisiones de índole administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal, que viole estos derechos.

El artículo 3º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, establece que la CEDHJ tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. En su artículo 7º habla de las atribuciones de la Comisión y en el párrafo V menciona que es una de sus atribuciones:

Proponer las políticas estatales en materia de derechos humanos a través de pronunciamientos, así como diseñar y establecer los mecanismos de coordinación entre la Comisión, las dependencias de gobierno y la sociedad civil que aseguren su adecuada observancia y ejecución y los numerales:

VIII. Promover la divulgación de la cultura de los derechos humanos en todos los niveles de gobierno y entre la población, entre otros, por medio de programas de capacitación en la profesionalización del servicio público, en el sistema educativo, a través de los medios de comunicación masiva y de la publicación de los textos que elabore; **IX.** Prestar apoyo y asesoría técnica en materia de divulgación de los derechos humanos, cuando le sea solicitado por organismos públicos y privados, o por cualquier particular;

XI. Promover la participación de los distintos sectores públicos, sociales y privados, en la formulación y ejecución de los programas destinados a la divulgación y respeto de los derechos humanos, así como en la prevención de las posibles violaciones de los mismos; **XII.** Constituir la instancia de coordinación, seguimiento y concertación entre el sector público y la sociedad civil, en materia de derechos humanos; **XIV.** Celebrar convenios y acuerdos, así como realizar reuniones de trabajo y establecer relaciones técnicas y operativas con organismos federales y locales, públicos y privados, en materia de derechos humanos;

XXIV. Formular programas y proponer acciones, en coordinación con las dependencias competentes, para impulsar el cumplimiento de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos y, en su caso, promover el levantamiento de las reservas que el Ejecutivo federal haya establecido sobre los mismos. Para ello, elaborará y actualizará de manera constante, una recopilación de dichos documentos, que deberá ser divulgada de manera amplia entre la población;

XXVIII. Fomentar la investigación científica en el área de los derechos humanos;

MARCO INSTRUMENTAL

Agenda 2030

Objetivo 3. Salud y Bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.

3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.

3.3 De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar

3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol

3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los

Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.

3.c Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la Garantía, Prevención, Protección, y Restitución del Derechos a la protección de la Salud en Jalisco, a través de estrategias de Desarrollo institucional, Cultura, Gobernanza y Defensa, articulando esfuerzos de manera conjunta con las organizaciones de la sociedad civil, academia, gobierno e iniciativa privada en Jalisco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.** Brindar asesoría en la integración de casos de presuntas violaciones de derechos humanos en temas de salud, mediante orientaciones, conciliaciones, recomendaciones, pronunciamientos y otras acciones de defensa que hagan efectivo el respeto y la reparación integral del daño.
- 2.** Contribuir a la garantía del respeto de los derechos humanos de la salud, mediante la divulgación y formación con actores de gobierno, académicos y sociedad civil, que inciden en los temas de protección al derecho a la salud.
- 3.** Incidir en la construcción de políticas públicas eficientes tendentes a garantizar el derecho humano a la protección de la salud de los jaliscienses con los más altos estándares de calidad y calidez, mediante esquemas de gobernanza que promuevan la coordinación, vinculación y alianzas estratégicas, con organismos de la sociedad civil, gobierno, academias e iniciativa privada. A través de la instauración de mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil especializados en temas de salud.
- 4.** Generar estrategias permanentes de desarrollo institucional eficientes con enfoque de protección de la salud, que impacten en el servicio y la atención del personal de esta defensoría pública. Como la elaboración de protocolos y políticas internas que promuevan la salud, como actividad física, capacitación al personal del IICADH en temas de salud.

ESTRATEGIAS

- 1.** Monitorear las condiciones del sistema de salud en el Estado, a efecto de que se garantice el acceso a los derechos humanos de la protección de la salud
- 2.** Difundir y analizar a través de conferencias, seminarios y reuniones de trabajo los temas en materia de protección al derecho a la salud con representantes de los gobiernos, la academia, la sociedad civil, para promover una cultura de derechos humanos.
- 3.** Generar esquemas de gobernanza que promuevan la coordinación, vinculación y alianzas estratégicas, con organismos de la sociedad civil, gobierno, academias e iniciativa privada. A través de la instalación de mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil especializados en temas de salud para incidir en la construcción de políticas públicas.
- 4.** Elaboración de protocolos y políticas internas que promuevan la salud, como actividad física, capacitación al personal del IICADH en temas de salud y gobernanza, respecto a la protección del derecho a la salud.

ANEXO. Formato de planeación

Objetivo Específico 1. Brindar asesoría en la integración de casos de presuntas violaciones de derechos humanos en temas de salud, mediante orientaciones, conciliaciones, recomendaciones, pronunciamientos y otras acciones de defensa que hagan efectivo el respeto y la reparación integral del daño.

Estrategia 1. Monitorear las condiciones del sistema de salud en el Estado, a efecto de que se garantice el acceso a los derechos humanos de la protección de la salud.

Líneas de acción	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Requerimientos
1.1. Practicar visitas periódicas a dependencias públicas o privadas que brinden un servicio, con el propósito de supervisar que se garantice el derecho humano de la protección de la salud.				
1.1.1 Visitar hospitales psiquiátricos.	Supervisar la adecuada atención y respeto de los derechos humanos en centros de cuidado de la salud mental	Número de hospitales psiquiátricos visitados	Documento: Minutas de visitas realizadas a cada centro de rehabilitación.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Guías de supervisión • Vehículos para traslados
1.1.2 Supervisar aleatoriamente a Hospitales públicos de la zona metropolitana de Guadalajara	Vigilar que se garantice el derecho a la salud en hospitales de atención de tercer nivel	Número de hospitales públicos de tercer nivel supervisados	Documento: Minutas y reportes de supervisiones	<ul style="list-style-type: none"> • Guías de supervisión • Vehículos para traslados
Relación directa con:	Áreas CEDHJ	Áreas de Gobierno	Universidades	Expresiones de la sociedad civil
	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y Contexto. • IICADH 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de Salud • Congreso del Estado 		<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones civiles que tratan temas relacionados con salud y que son

				parte de la mesa de salud.
Responsable de la ejecución:	Área de salud			
1.2. Elaborar informes especiales, pronunciamientos, diagnósticos y posicionamientos derivados del trabajo de supervisión y observancia.				
1.2.1 Elaboración de Informe especial.	Vigilar que se garantice el acceso a la salud de la población que vive o transite en el estado.	Numero de Informes especiales elaborados	Documento: Informe especial publicado	<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere recurso para la impresión de ejemplares del informe especial y la difusión del mismo.
1.2.2 Realizar pronunciamientos respecto a diversos temas de salud de interés y representativos de situaciones que requieren especial atención en el cuidado de la salud de los jaliscienses.		Número de pronunciamientos realizados	Documento: pronunciamientos publicados	<ul style="list-style-type: none"> • Impresión de pronunciamientos para su notificación • Publicación en medios electrónicos
Relación directa con:	Áreas CEDHJ	Áreas de Gobierno	Universidades	Expresiones de la sociedad civil
	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y Contexto. • Dirección de Comunicación Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de Salud • Congreso del Estado 		<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones civiles expertos en diversos temas relacionados con la salud y que son parte de la mesa de salud.
Responsable de la ejecución:	Área de salud			

Objetivo Específico 2. Contribuir a la garantía del respeto de los derechos humanos de la salud, mediante la divulgación y formación con actores de gobierno, académicos y sociedad civil, que inciden en los temas de protección al derecho a la salud.

Estrategia 2. Difundir y analizar a través de conferencias, seminarios y reuniones de trabajo los temas en materia de protección al derecho a la salud con representantes de los gobiernos, la academia, la sociedad civil, para promover una cultura de derechos humanos

Líneas de acción	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Requerimientos
2.1. En coordinación con organizaciones de la sociedad civil y autoridades sanitarias, generar foros de consulta y opiniones respecto a temas que requieren especial atención en materia de salud				Actualización del personal capacitador asignado al IICADH.
2.1.1 Organizar foros encaminados a la promoción del derecho a la protección de la salud	Sensibilizar por medio de divulgación el derecho a la protección de la salud	Numero de foros organizados	Documento: Constancias de asistencia Publicaciones en redes sociales de la CEDHJ y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorios, insumos de coffe break, sonido, constancias de asistencia, personal de apoyo
2.1.2 Establecer programas de sensibilización en coordinación con las diversas áreas involucradas de la CEDHJ en materia de salud	Armonizar los programas acordes a temas centrales, capacitadores expertos y los tiempos de abordaje.	Número de Programas de sensibilización establecidos	Documento: Programa temático Agenda de actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo administrativo para la operación y documentación de las capacitaciones requeridas y desarrolladas y estrategias de implementación por parte del IICADH
Relación directa con:	Áreas CEDHJ	Áreas de Gobierno	Universidades	Expresiones de la sociedad civil

	<ul style="list-style-type: none"> • IICADH • Secretaría Ejecutiva • Dirección Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de Salud • Secretaria de Educación • Congreso del Estado 	<ul style="list-style-type: none"> • U de G • ITESO • UNEDL 	<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones civiles que tratan temas relacionados con salud y que son parte de la mesa de salud.
Responsable de la ejecución:	Área de salud			

Objetivo Específico 3. Incidir en la construcción de políticas públicas eficientes tendentes a garantizar el derecho humano a la protección de la salud de los jaliscienses con los más altos estándares de calidad y calidez, mediante esquemas de gobernanza que promuevan la coordinación, vinculación y alianzas estratégicas, con organismos de la sociedad civil, gobierno, academias e iniciativa privada. A través de la instauración de mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil especializados en temas de salud.

Estrategia 3. Generar esquemas de gobernanza que promuevan la coordinación, vinculación y alianzas estratégicas, con organismos de la sociedad civil, gobierno, academias e iniciativa privada. A través de la instalación de mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil especializados en temas de salud para incidir en la construcción de políticas públicas.

Líneas de acción	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Requerimientos
3.1. En coordinación con organizaciones de la sociedad civil y autoridades sanitarias, generar redes interinstitucionales, foros de consulta y opiniones respecto a temas que requieren especial atención en materia de salud				<ul style="list-style-type: none"> • Actualización del personal capacitador asignado al IICADH.
3.1.1 Sesiones trimestrales de la mesa de trabajo en materia de salud con expresiones de la sociedad civil que atienden temas relacionados con la salud	Generar espacios de diálogos con actores estratégicos para proponer acciones que favorezcan el derecho a la salud	Número de mesas de trabajo en materia de salud realizadas	Documento: Minutas, actas de las sesiones, seguimiento de acuerdos, fotografías	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorios, insumos de coffee break, sonido, sonido, proyectores, computadora.

<p>3.1.2. Generar capacitaciones sobre temas que requieren especial atención en materia de salud.</p>	<p>Promover mediante la formación una cultura de atención al derecho a la salud</p>	<p>Número de capacitaciones generadas</p>	<p>Documento:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo administrativo para la operación y documentación. • Apoyo del área de C. Social para aparatos de sonido y proyección.
<p>3.1.3 Emitir un diagnóstico anual respecto de las condiciones del sistema de salud en el Estado y la garantía de protección del derecho a la salud en los más altos estándares de calidad y calidez,</p>	<p>Políticas públicas integrales que garanticen el derecho a la salud a favor de los jaliscienses</p>	<p>Número de diagnósticos emitidos</p>	<p>Documento: Diagnóstico e informe especial publicados Calendarización de actividades de investigación Avances de la investigación e información recabada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Vehículos para traslado y gasolina • Formularios de investigación en coordinación con el IICADH, Análisis y Contexto • Insumos para la investigación
<p>Relación directa con:</p>	<p>Áreas CEDHJ</p>	<p>Áreas de Gobierno</p>	<p>Universidades</p>	<p>Expresiones de la sociedad civil</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • IICADH • Secretaría Ejecutiva • Administración • Análisis y Contexto • Planeación 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de Salud • Secretaria de Educación • Congreso del Estado • Hospitales Civiles 	<ul style="list-style-type: none"> • U de G • ITESO • UNEDL 	<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones civiles que tratan temas relacionados con salud.
<p>Responsable de la ejecución:</p>	<p>Área de salud</p>			

Objetivo Específico 4. Generar estrategias permanentes de desarrollo institucional eficientes con enfoque de protección de la salud, que impacten en el servicio y la atención del personal de esta defensoría pública. Como la elaboración de protocolos y políticas internas que promuevan la salud, como actividad física, capacitación al personal del IICADH en temas de salud y gobernanza, respecto a la protección del derecho a la salud.

Estrategia 4. Elaboración de protocolos y políticas internas que promuevan la salud, como actividad física, capacitación al personal del IICADH en temas de salud y gobernanza, respecto a la protección del derecho a la salud.

Líneas de acción	Metas	Indicadores	Medios de verificación	Requerimientos
4.1. Promover el cuidado de la salud de los funcionarios de la CEDHJ.				
4.1.1 Realizar material de difusión mensual temática del cuidado de la salud.	Socialización interna sobre el cuidado de la salud para mejorar la calidad de vida	Número de material de difusión realizado	Documento: Tripticos informativos Publicaciones de Documentos realizados (Dengue, Salud Sexual, Estrés Laboral) Entrega al personal Trípticos	<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere recurso para la impresión de ejemplares • Coordinación con personal de C. Social
4.1.2 Coordinar un taller de nutrición y concientización sobre el cuidado de la salud para funcionarios de la CEDHJ	Concientizar a los funcionarios de la CEDHJ sobre la prevención de enfermedades crónico degenerativas y el autocuidado de la salud	Número de talleres de nutrición coordinados	Documento: Convocatoria del taller Lista de asistencia Fotografías Gestiones de logística	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorio • Servicio de café, • equipo de cómputo portátil • proyector.
4.1.3. Diseñar un Plan de activación física semanal, media hora en horario laboral.	Mejorar las condiciones de salud física y mental de los funcionarios de la CEDHJ	Número de planes de activación física diseñados	Documento: Calendarización de actividades Fotografía Lista asistencia	<ul style="list-style-type: none"> • Personal externo que auxilie en las actividades programadas • Jardín del edificio casa Morelos

	Áreas CEDHJ	Áreas de Gobierno	Universidades	Expresiones de la sociedad civil
Relación directa con:	<ul style="list-style-type: none"> • Personal directivo de las diversas áreas de la CEDHJ • Colaboradores de la Comisión 	<ul style="list-style-type: none"> • CODE 	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad de Guadalajara, • ITESO • UNEDL • UTEG 	<ul style="list-style-type: none"> • Relacionadas con temas de educación física
Responsable de la ejecución:	Área de Salud de la Primera Visitaduría General			

EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO

El desempeño del Área Especializada de Salud que se verá reflejado en el Informe anual de actividades de la CEDHJ, en donde se exhibirá la labor institucional de cada área especializada, tomando en consideración el siguiente tabulador que reflejará las actividades.

Actividades del Área Especializado en Salud	Número de intervenciones
DEFENSA	
Diagnósticos	
Informes especiales	
Pronunciamientos	
Supervisiones	
Visitas a hospitales	
GOBERNANZA	
Mesas de trabajo	
CULTURA	
Capacitaciones	
Foros	
Material de difusión	
Programas de sensibilización	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Planes de activación física	
Talleres de nutrición y concientización	
TOTAL	

Con el presente Plan de Trabajo 2019-2020 se muestra el compromiso y acciones de esta institución en la defensa de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados que se encuentran en la localidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- CEPAL, C. E., & Unidas, n. (2018). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas.
- Convención Americana Sobre los Derechos Humanos, OEA.1978.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. ONU. 2007.
- Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación de las personas con discapacidad. OEA.1999.
- Ciudadana, S. d. (Junio de 2019). *Guía Técnica para la Integración del Plan Institucional*. Obtenido de <https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-07/Guia-Methodologica-para-la-integracion-de-los-Planes-Institucionales14b.pdf>
- Goodstein, L. D., Nolan, T. M., & Pfeiffer, J. W. (1998). *Planeación Estratégica Aplicada*. Santafé de Bogotá, D.C., Colombia: McGraw-Hill Interamericana, S.A.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. OEA.1992.
- Declaración de Caracas de la Organización Panamericana de la Salud. OMS-OPS.1990.
- Declaración de los derechos de los impedidos. ONU. 1975.
- Declaración de Hawai. World Psychiatric Association. 1977.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU. 1948.
- Guía de intervención mhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias en el nivel de atención de la salud no especializada, del Organización Mundial de la Salud.
- Jalisco, C. d. (20 de Diciembre de 2018). *Biblioteca Virtual del Congreso de Jalisco*. Obtenido de <https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
- Ley General de Salud.
- Ley de Salud del Estado de Jalisco
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ONU. 1966.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. ONU.1966.

Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental.
ONU. 1991.

Protocolo adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).
OEA.1988.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.